

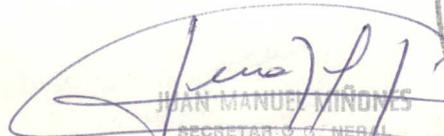
EXPTE. Nº: 020/B.J./96.-
SANCIONADA: 30 de Abril/97.-
PROMULGADA: 23-5-97
DECRETO Nº: 269-97
ORDENANZA : Nº 416/HCD/97.-
=====

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1.997 - SANCIONA CON FUERZA
DE :

ORDENANZA
=====

- ART. 1º) QUEDA prohibido el estacionamiento sobre la calle Emilio Amado.-
- ART. 2º) ESTABLEZCASE como único sentido de circulación de la calle Emilio Amado desde calle 15 de Febrero hacia Avenida del Libertador .-
- ART. 3º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar un corte de calzada entre la calle 15 de Febrero y la calle Emilio Amado para que Omnibus de gran porte puedan girar hacia la Avenida del Libertador.-
- ART. 4º) AUTORICESE al Poder Ejecutivo Municipal a reglamentar una circulación obligatoria para los omnibus de transporte de pasajeros de acuerdo a las condiciones climáticas.-
- ART. 3º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones .-
- ART. 4º) TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante




Jorge Mario ARABEL
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 416/97. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.